Ing. Julio César Robles Guevara ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

CONSIDERANDO:

- QUE, el literal f) del artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "La obtención de un hábitat seguro y saludable para los ciudadanos y la garantía de su derecho a la vivienda en el ámbito de sus respectivas competencias":
- QUE, el literal a) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, determina "Al concejo municipal le corresponde, el ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones, en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;
- QUE, el artículo 147 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, al tratar del ejercicio de la competencia de hábitat y vivienda, dispone que "Que el Estado en todos los niveles de Gobierno garantiza el derecho a un habitad seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas";
- QUE, en el GAD Municipal de Tulcán es propietario del bien inmueble ubicado en el sector Sur Oriental, perteneciente a la parroquia Tulcán, Cantón Tulcán, provincia del Carchi, mediante donación realizad por el señor Jacinto Humberto Villalba Jiménez y Otro el 12 de mayo del 2003 en la Notaria Tercera del cantón Tulcán e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Tulcán, el 9 de junio del 2003;
- QUE, el plano de Desmembración de la Propiedad del GAD Municipal de Tulcán ubicada en el sector Sur Oriental fue protocolizado en la Notaria Tercera del cantón Tulcán el 27 de agosto del 2014 e inscrito en el Registro Municipal de la Propiedad del cantón Tulcán el 1 de septiembre del 2014;
- QUE, en la Urbanización Municipal "Oriental", se tomará en cuenta lo que dispone el inciso primero del artículo 424 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- QUE, en la Urbanización Municipal "Oriental" se construirán edificaciones de vivienda de interés social conforme la unidad tipo a aprobarse en base al Uso de Suelo, acorde a lo que determina el Plan de Ordenamiento Territorial y la legislación municipal vigente;



Ing. Julio César Robles Guevara ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

QUE, en el cantón Tulcán, existen zonas de riesgo, que por ley es imposible realizar cualquier tipo de construcción, así como también existen zonas de asentamientos humanos ilegales, siendo indispensable ordenar estos espacios sobre todo para evitar pérdidas humanas por catástrofes naturales; siendo necesario implementar proyectos de urbanización municipal; y,

En uso de la facultad legislativa prevista en el artículo 264 inciso final de la Constitución de la República; artículos 7 y 57 literal a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE:

LA ORDENANZA QUE AUTORIZA LA URBANIZACIÓN MUNICIPAL "ORIENTAL"

- Art. 1.- Autorizase al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán proceder a Urbanizar el Lote "J" de propiedad Municipal, ubicado en el sector Sur Oriental de la ciudad de Tulcán, perteneciente a la Parroquia Urbana Tulcán, Cantón Tulcán, Provincia del Carchi, con una superficie total de 17.867,90 m², y cuyos linderos son: NORTE, con el Lote "B" de propiedad del GAD Municipal de Tulcán en una longitud de 182,15 m; SUR, con calle Las Violetas en una longitud de 146,32 m; ESTE, con calle Las Dalias con una longitud de 116,88 m; y, al OESTE, con calle Las Margaritas con una longitud de 112,30 m.
- Art. 2.- La Urbanización Municipal "Oriental", se realizará de acuerdo a los planos aprobados por la Dirección de Gestión de Planificación de la Municipalidad de Tulcán así como las directrices de esta Ordenanza, documentos que legalmente aprobados y sancionados se protocolizarán en una de las Notarías Públicas del Cantón Tulcán y se realizará su inscripción en el Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán.
- Art. 3.- Los datos urbanísticos de la Urbanización Municipal "Oriental", son los siguientes:

RESUMEN DE CUADRO DE AREAS			
DETALLE DE AREAS	m2	%	
Área en lotes del 01 al 92	9.686,00 m2	54.21	
Área de calles y pasajes	5389,90 m2	30.16	
Área Verde municipal	2792.00 m2	15.63	
TOTAL	17.867,90 m2	100%	

Art. 4.- Los lotes de terreno de la Urbanización tendrán la superficie mínima de 105.00 m2 en base a los planos aprobados, los cuales no podrán ser fraccionados o subdivididos por ningún concepto, la subdivisión o fraccionamiento del lote producirá la nulidad del acto o contrato.

Ing. Julio César Robles Guevara ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400

TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

- Art. 5.- Cada beneficiario accederá únicamente a la transferencia de un predio, para lo cual deberá presentar previamente la ficha registral actualizada, otorgada por el señor Registrador Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán.
- Art. 6.- De los valores que se recaude por concepto de las adjudicaciones, estos se invertirán en servicios comunitarios y mejoras en las áreas adjudicadas, por ello la Municipalidad del Cantón Tulcán realizará las obras de infraestructura y servicios básicos que por ley está obligada a hacerlo, facultándole inclusive a realizar convenio con otras instituciones como es el de ejercer la gestión concurrente de conformidad con los presupuestos que se aprobarán para el efecto, y de conformidad con la ley.
- Art. 7.- Todas las calles de la urbanización serán innominadas y por consiguiente no podrán ponerse nombres de las calles hasta que el Concejo Municipal dicte la correspondiente reforma a la ordenanza de nomenclatura.
- Art. 8.- Los espacios determinados por las calles, obras comunales, obras de agua potable, alcantarillado, bordillos de las nuevas calles y más obras de infraestructura, una vez sancionada la presente ordenanza quedarán en propiedad de la municipalidad quien realizará el mantenimiento y conservación.
- Art. 9.- Las viviendas que se construyan en la urbanización no podrán ser ocupadas sin que previamente se haya obtenido el permiso de habitabilidad conferido por las Direcciones del GAD Municipal de Tulcán correspondientes, así como el certificado de la Dirección de Gestión de Planificación que acredite que la vivienda ha sido catastrada para el pago del impuesto predial urbano.
- **Art. 10.-** A fin de precautelar los intereses municipales, la inversión realizada, y asegurar el cumplimiento de las obligaciones que se establecen en la presente ordenanza, así como con el objetivo de mantener la unidad del proyecto de vivienda de interés social y facilitar la consecución de obras, en las escrituras de legalización individual, constará la prohibición de enajenar.
- Art. 11.- Los beneficiarios de este proyecto de vivienda no podrán enajenar su propiedad a terceros, por el lapso de cinco (5) años, y de querer hacerlo en este tiempo se revertirá a la municipalidad, en caso de incumplimiento se declarará la nulidad de la escritura en cualquier tiempo.
- **Art. 12.-** Las características de planificación para la construcción de viviendas de la Urbanización Municipal "Oriental", son las siguientes:

NORMATIVAS DE ZONIFICACIÓN		
Zonificación		
Sector	R2B	
Uso permisible	Vivienda unifamiliar continua	
Densidad bruta	150 Hb/ha	
Densidad neta	200 Hb/ha	
Lote mínimo	105,00 m2	
Frente mínimo	7,00 m	
Retiro frontal	3.00 m	



Ing. Julio César Robles Guevara ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCAN - CARCHI - ECUADOR

Retiro lateral	0,00 m	
Retiro posterior	3,00 m	
COS Planta baja	60 %	
COS Otros pisos	75 %	
Altura máxima	2 pisos – 6 m	

- Art. 13.- Los predios a adjudicarse serán destinados únicamente a viviendas de interés social, sin perjuicio de que parte de la vivienda sea utilizada por el nuevo propietario para unidades económicas populares de conformidad con la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario.
- Art. 14.- La Implantación de Vivienda de Interés Social, para personas de escasos recursos económicos que reciben la ayuda del Gobierno Central a través del Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda, la Dirección de Gestión de Planificación, basándose en las normativas para el Uso y Utilización Socio-Espacial del Suelo, considerando que es una área territorial compuesta por un núcleo urbano y una área de influencia donde se desarrollan un conjunto de actividades socio-económicos, organizadas e interrelacionadas en torno al núcleo Urbano, considera la Utilización del Uso de Suelo con una área mínima de 105,00 m2.
- Art. 15.- La Dirección de Planificación Municipal, otorgará permisos para ampliación o modificación, debiéndose respetar el diseño original del mismo, de conformidad con la ley.
- Art. 16.- En caso de no respetarse estas normativas, la Municipalidad procederá al derrocamiento de los trabajos realizados y el cobro de la multa respectiva, tal como lo establece el Art. 221 y 224 del Código de Ordenamiento Territorial.
- Art. 17.- Sancionada la presente ordenanza se remitirán ejemplares a las Notarías del Cantón Tulcán y Registro Municipal de la Propiedad del Cantón Tulcán juntamente con la copia del plano de la Urbanización aprobada por la Dirección de Gestión de Planificación de la Municipalidad, para su registro y los efectos determinados en la presente ordenanza y las leyes conexas.

DISPOSICIONES GENERALES

Primera.- Las personas beneficiadas a través de este proyecto de vivienda, no podrán obtener beneficios en lo posterior por parte del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, en proyectos con los mismos fines.

Segunda.- Las personas que se benefician en este proyecto a través de la figura jurídica de permuta, no se les establecerá prohibición de enajenar de su propiedad.



Ing. Julio César Robles Guevara ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

Tercera.- La máxima autoridad de Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, suscribirá las respectivas escrituras de acuerdo a los compromisos adquiridos.

Cuarta.- Se faculta al Ejecutivo Municipal, a realizar las acciones administrativas correspondientes que permitan adjudicar estos lotes en base a los intereses institucionales y de conformidad con la ley.

Dada en el Salón Máximo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcan, el martes 28 de octubre del 2014.

Ing. Julio César Robles Guevara

Marcelo Raul Dávila Castillo SECRETARIO GENERAL

TRÁMITE DE DISCUSIÓN Y APROBACIÓN

Tulcán, 28 de octubre del 2014.- El infrascrito Secretario General del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, certifica que la presente Ordenanza que Autoriza la Urbanización Municipal "Oriental", fue discutida en primer debate en Sesión Ordinaria del martes 14 de octubre del 2014; y, aprobada en segundo debate en Sesión Ordinaria del martes 28 de octubre del 2014. Lo certifico.-

Marcelo Raul Dávila Castillo SECRETARIO GENERAL

PROCESO DE SANCIÓN

SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 29 de octubre del 2014.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 322, inciso cuarto del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, remítase al señor Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán la Ordenanza que Autoriza la Urbanización Municipal "Oriental", para su sanción respectiva.



Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE

DIRECCIÓN:
CALLES 10 DE AGOSTO
Y OLMEDO ESQUINA
TELF: 06 2980-400
TULCÁN - CARCHI - ECUADOR

MARCELO RAUL DÁVILA CASTILLO SECRETARIO GENERAL



SANCIÓN

ALCALDÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN.- Tulcán, 30 de octubre del 2014.- Por reunir los requisitos legales establecidos en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, SANCIONÓ la Ordenanza que Autoriza la Urbanización Municipal "Oriental", además dispongo la promulgación y su publicación en la gaceta municipal y en el dominio web de la institución.

Ing. Julio César Robles Guevara
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN

CERTIFICACIÓN

Proveyó y firmo el Ing. Julio César Robles Guevara, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Tulcán, la <u>Ordenanza que Autoriza la Urbanización Municipal "Oriental"</u>, en la fecha antes señalada. Tulcán, 30 de octubre del 2014. Lo certifico.-

MARCELO RAVIL DÁVILA CASTILLO SECRETARIO GENERAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCÁN

MEMORANDUM Nº SG-GADMT/356-2014

PARA:

Señor Alcalde del GADMT

ASUNTO:

SOLICITANDO SANCIÓN DE ORDENANZAS

FECHA:

Tulcán, 29/10/2014

Con los debidos respetos, ante Usted manifiesto:

Que en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal realizada el martes 28 de octubre del 2014, dentro de los puntos del orden del día 5) y 6), se aprobó en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Autoriza la Urbanización Municipal Urbana "Los Pastos"; y, la Ordenanza que Autoriza la Urbanización Municipal "Oriental" respectivamente.

Por lo expuesto y de conformidad con lo determinado en los Arts. 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, le solicito de la manera más formal se digne dar cumplimiento con el procedimiento legal, previo a su publicación respectiva de los instrumentos legales señalados.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

¡Si podemos TULCAN Avancemos...!

MARCELO MAUL DÁVILA CASTILLO SECRETARIO GENERAL DEL GADMT



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE TULCAN

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTARLIZADO ISUMICIPAL DE TRACAM INGRESO DE DOCUMENTOS

FECHA 30 Dct DOCUMENTO ...

RECIBIDO POR:-

INGRESO DE DOCUMENTOS SECRETARIA GENERAL

Fecha: 11-11-14 Hora. 1.20

Recibido Por: